

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE ENCARGADO DE BAR-RESTAURANTE, COMO PERSONAL TEMPORAL.

El Consejo de Administración de la sociedad Naturgolf, S.A., en la reunión celebrada el día 24 de marzo de 2017, ha acordado la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral de un encargado de bar-restaurante, como personal temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE ENCARGADO DE BAR-RESTAURANTE, COMO PERSONAL TEMPORAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación, de forma temporal, de un empleado en categoría de encargado de bar-restaurante, para hacer frente a las necesidades, de la sociedad Naturgolf, S.A. en la gestión del Bar-Cafetería Izki Golf.

Las funciones y responsabilidades derivadas del puesto de Encargado de bar son las siguientes:

- Planificación del trabajo.
- Seguimiento y evaluación del servicio.
- Formación de equipo de trabajo.
- Control satisfacción del cliente.
- Establecimiento de normas del establecimiento y su cumplimiento.
- Marketing.
- Ingeniería del menú.
- Gestión de compras y suministros.
- Apoyo en servicio de comedor y barra.
- Limpieza y mantenimiento de instalaciones.
- Cocinar alimentos y preparación de pinchos y platos de carta.
- Apertura y cierre de instalaciones.
- Gestionar caja: cobro de los servicios y cierre.
- Informar al cliente sobre las instalaciones, el servicio de bar-cafetería y otros datos de interés de la comarca.

La retribución será la que resulte de aplicación al importe establecido como salario bruto anual que, en el ejercicio 2017, ascenderá a 27.000,00 euros, a jornada completa.

La contratación será temporal, de un periodo máximo de doce meses, y de jornada completa.

La bolsa de trabajo quedará constituida por todos los aspirantes que cumplan las condiciones del proceso selectivo.



El procedimiento será el de concurso, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

Para participar en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No estar incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente.
5. Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar o de ESO.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria habrán de presentarse en las oficinas del Campo de Golf de Izki, sitas en la localidad de Urturi (Araba/Álava), en horario de 9.00 a 15.00 horas.

El plazo máximo será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Campo de Golf de Izki y en el perfil del contratante de la web www.izkigolf.eus.

Se presentará una instancia solicitando tomar parte en la referida convocatoria, manifestando que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. A esta instancia se le acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia del título de Graduado Escolar, ESO u otro de estudios superiores.
- Currículum debidamente documentado en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Se deberán acompañar certificados de empresas o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y la vida laboral. También se adjuntarán títulos académicos y justificantes de conocimientos y formación en idiomas.

CUARTA.- COMISIÓN CALIFICADORA

La Comisión calificadora estará compuesta por tres personas: Un consejero de la sociedad, el Director de Golf y por un empleado del departamento de administración.

QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

A) Prueba práctica, de carácter obligatorio.

Consistirá en realizar 4 propuestas de acción formuladas por la comisión calificadora. Por cada prueba superada se obtendrá 1 punto y será necesario obtener 3 puntos para poder acceder al concurso de méritos.

El ejercicio se valorará sobre un máximo de 4 puntos, 1 punto por propuesta superada.

B) Valoración de méritos.

Se valorarán los currículums en base a las siguientes puntuaciones máximas:

FORMACIÓN ACADÉMICA DE COCINA (máximo 5 puntos)

- Grado Medio o FP I: 2
- Grado Superior o FP II: 3
- Cursos Hostelería: 1 punto por curso superior a 40 horas.

EXPERIENCIA LABORAL COMO JEFE O GESTOR EN COMERCIO DE HOSTELERÍA (máximo 3 puntos)

- 1 punto por año trabajado

EXPERIENCIA LABORAL DE COCINERO (máximo 5 puntos)

- 1 punto por año trabajado

EXPERIENCIA LABORAL DE CAMARERO (máximo 3 puntos)

- 1 punto por año trabajado

CONOCIMIENTO DE EUSKERA (máximo 2 punto)

- Estudios Modelo D, perfil 3, EGA: 2 puntos
- Perfil 1, 2 o similar: 1 punto

CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS –Inglés y Francés- (máximo 4 puntos)

- Nivel medio: 1
- Nivel alto: 2

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases de la base quinta.

En caso de empate entre varios/as aspirantes el orden se establecerá atendiendo, sucesivamente a los siguientes criterios:

1º A favor del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica prevista en la base quinta de la convocatoria.

2º A favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo de experiencia de cocinero.

3º A favor del/de la aspirante que haya conseguido mayor puntuación en conocimiento de euskera.



Una vez terminada la calificación, se hará pública la relación de las personas seleccionadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Campo de Golf de Izki y en el perfil del contratante, en la página web www.izkigolf.eus.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DE LA BOLSA

La duración de esta bolsa será de 1 año, con posibilidad de prórrogas anuales, en su caso.

OCTAVA.- CONTRATACIONES

El Departamento de administración ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrita en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en el currículum. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

La persona a la que se le ofrece la contratación deberá contestar, en el plazo de un día hábil desde su recepción, la aceptación o no. En el caso de rechazo, la comunicación tendrá que realizarse por escrito.

Caso de no efectuar la misma pasará a la última posición en la bolsa de trabajo.

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa de trabajo tendrá una duración limitada, EL contrato que se suscriba será como máximo de 9 meses, siendo la jornada a tiempo completo.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista.
- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:
 - Por justificar debidamente que está trabajando: La persona interesada se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación y continúe interesada deberá comunicarlo al departamento de administración de la sociedad.
 - Por justificar debidamente encontrarse en situación de incapacidad temporal o en situaciones habilitantes para el disfrute de licencias por gestación, alumbramiento y lactancia, y/o de licencias por adopción o acogimiento: La persona interesada se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación y continúe interesada deberá comunicarlo al departamento de administración de la sociedad.
 - Por otras causas: La persona interesada quedará excluida de la bolsa de trabajo.

En Urturi a 27 de marzo de 2017